

dio Neuville y su hermano Carlos, igualmente sospechoso; pero jesuitas autorizados eran de parecer que después de Lavalette era Frey el principal culpable del infortunio que se avecinaba a la asistencia francesa (1). El general de la Orden Ricci, elegido el 21 de mayo de 1758, condenaba ante todo que la apelación al Parlamento se hubiera realizado sin su conocimiento, como otros muchos pasos dados en falso en tan ingrato asunto. No siendo posible mudar lo ya sucedido, se limitó a hacer al provincial en forma respetuosa algunas reflexiones, mayormente por parecerle peligroso disgustar a éste y a otros de París (2).

Mientras el Parlamento se tomaba tiempo en abundancia para examinar la sentencia del tribunal consular, ocurrió el 26 de enero de 1761 la muerte del mariscal Belle-Isle, el más seguro apoyo que los jesuitas tenían en la corte (3). Dos meses antes había arrebatado también la muerte repentinamente al provincial Allanic durante un viaje de visita en Rennes. Sucesor suyo fué nombrado Etienne de la Croix, quien por largo tiempo había sido maestro de novicios y últimamente rector del colegio Luis el Grande de París, religioso ejemplar que dentro y fuera de la Orden gozaba de gran consideración y aprecio. Sin embargo, a su carácter le faltaba lo que en tiempos de tales dificultades tanto exteriores como internas hubiera sido muy necesario: resolución y firmeza, tanto que ya en los mismos comienzos de su gobierno surgieron públicas dudas sobre si conseguiría salvar todos los escollos (4).

El 18 de mayo de 1761 se publicó por fin la sentencia del Par-

(1) *Croust a Ricci el 28 de mayo de 1761, Gallia, 116, extracto en Rochemonteix, 202; *Bieganski a Ricci el 1.º de junio de 1761, Gallia, 116; *Griffet a Ricci el 7 de julio de 1761, *ibid.*, 114, I, extracto en Rochemonteix, 202, n. 1.

(2) Ricci a Croust el 24 de junio de 1761, Gallia, 43; Ricci, *Istoria, 18 s.

(3) En su herencia debió encontrar Choiseul un memorándum contra su persona dirigido al rey, como redactor y colaborador del cual reconoció a Neuville; de ahí su alianza con la Pompadour y los parlamentos. De la circunstancia de haber solicitado Neuville por dos veces (por ejemplo, el 1.º de diciembre de 1760, Gallia, 116) licencia para retirarse de París, creyó el general que podía deducir que en realidad estaba complicado en el caso (Ricci, *Istoria, 85, 136). Cf. otra variante en Rochemonteix, 202 ss.

(4) *Neuville a Ricci el 1.º de diciembre de 1760; *Beauvais a Ricci el 24 de diciembre de 1760, en compendio en Rochemonteix, 207, n. 1. Griffet caracteriza al nuevo provincial en su *carta a Ricci del 7 de julio de 1761 de modo conciso y concluyente: *vir bonus ac pius, nec ingenio carens, multus est in deliberando, rarus in statuendo, admodum timidus in exequendo* (*ibid.*). Ricci, *Istoria, 20.

lamento de París, tanto tiempo esperada por amigos y adversarios, la cual condenaba al general de la Orden, y en su persona a toda la Compañía de Jesús, a pagar a los acreedores de la casa comercial Lioncy y Gouffre de Marsella la suma de 1502000 libras, más 50000 en concepto de intereses devengados y costas; caso de negarse asistiría a los querellantes el derecho para indemnizarse de los bienes de la Orden en Francia. La sentencia se fundaba en que según el instituto de la Compañía, el supremo administrador y único propietario estricto de los bienes de la Orden es su representante el general; todas las empresas de Lavalette se habían realizado con su consentimiento y autorización, y el comercio de la Martinica se había llevado a cuenta de toda la Orden (1).

Si grande fué el revuelo que el proceso había levantado en París, mayor fué todavía el que produjo su resultado. La noticia de la sentencia condenatoria fué recibida por la muchedumbre expectante con aplausos y demostraciones de alegría. «A toda costa, dice el nuncio Pamfili, se tendría que haber dado de mano buenamente a este pleito y pagar toda la suma antes que llevar el asunto tan públicamente, pues gran parte del pueblo saca de ello conclusiones que nada favorecen a los jesuitas y para todo el clero secular y regular son bien poco honrosas.» (2) El secretario de Estado Torrigiani le dió la razón y añadía que en Roma había movido también el proceso gran ruido y levantado extraordinaria polvareda, pero que lo crecido de la suma había hecho enmudecer quizá la voz de la prudencia; lo peor de todo era que se condenase a toda una sociedad religiosa a pagar in solidum las deudas de una casa particular (3).

Con frecuencia se puede observar en la historia que las grandes calamidades externas repercuten en el interior en forma de discordias y disensiones de partido. Tan pronto como se publicó la sentencia de la gran cámara, la cual condenaba a todas las casas jesuíticas de

(1) Rochemonteix, 212.

(2) *Pamfili a Torrigiani el 11 de mayo de 1761, Cifre, Nunziat. di Francia, 514, *Archivio segreto pontificio*, traducción francesa en Theiner, *Histoire*, I, 27; *Salvat a Ricci el 17 de junio de 1761, Francia, 49.

(3) *Torrighiani a Pamfili el 27 de mayo de 1761: *Riflette saviamente V. S. Ill^{ma} che dovevasi col silenzio coprire una disputa tanto delicata e inopportuna nelle circostanze correnti, ma la somma di cui trattavasi, avrà forse superato lo scrupolo d'una più soda prudenza. E però osservabile la conseguenza d'una risoluzione, che obbliga tutta una Religione in solidum al pagamento d'un debito d'una casa o convento particolare.* Cifre, Nunziat. di Francia, 450, loco cit.

Francia a pagar solidariamente la deuda, se manifestó al exterior una discordia interna que hacía ya mucho tiempo venía fermentando (1). Para pesadumbre del general, escándalo del pueblo y de la corte y para regocijo maligno de los adversarios, los procuradores de cuatro provincias francesas presentaron demanda ante el tribunal del Parlamento a fin de que se les eximiese a ellas de pagar las deudas y se hiciera responsable únicamente a la provincia de París, puesto que de ella dependía la Misión de la Martinica, y a las restantes provincias jamás se les había consultado para nada sobre el asunto (2). Hacía ya meses que Ricci trabajaba por sofocar la discordia (3), aun cuando en atención a las circunstancias tan dispares y embrolladas creyó que no debía formular preceptos. Dada la excitación y confusión y en medio de la mutua desconfianza de los jesuitas de París sus palabras cayeron en el vacío. «Si se hubiera atendido a mis consejos, escribía, sobre todo si se me hubiera pedido antes de presentarme hechos ya consumados, no se hubiera llegado a esta lamentable situación que nunca se llorará lo bastante y que ya no es posible cambiar.» (4) Como el general había previsto, los pasos dados por los cuatro procuradores resultaron estériles; por el contrario, fueron perjudiciales a la fama de la Orden y al asunto, puesto que la querrela daba por supuesta la solidaridad de las casas de una provincia, lo cual no era conforme al derecho de la Orden y hasta entonces había sido negado siempre. Fuertes posiciones quedaban abandonadas fútilmente (5).

(1) *Salvat a Ricci el 7 y 14 de abril y 5 de mayo de 1760, Francia, 49; *Allanic a Ricci el 1.º de mayo de 1760, *ibid.* El 4 de noviembre de 1760 *rogó Ricci al confesor de palacio Desmaretz que ejerciera todo su influjo para que el litigio existente entre las provincias no fuera llevado a los tribunales civiles sino que fuera encomendada a él, el general, la decisión (Epist. Gen. secretae).

(2) *Ricci a Salvat el 20 de mayo de 1761, *ibid.*; *Ricci a Nectoux el 20 de mayo de 1760, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 666.

(3) *Ricci a Nectoux el 24 de diciembre de 1760 y 29 de abril de 1761, *ibid.*; *Ricci a De la Croix (sin fecha; febrero de 1761?), Epist. Gen. secretae; *Ricci a Salvat el 18 de marzo de 1761, *ibid.*

(4) *Ricci a Salvat el 18 de marzo de 1761, Epist. Gen. secretae. Casi con idénticas palabras *escribía Ricci a Noirot el 21 de marzo de 1761, *ibid.* Cf. también *Ricci a De la Croix el 20 de mayo de 1761, *ibid.*

(5) *Itaque rem vobis inutilem fecistis cum communis causae atque adeo vestro etiam detrimento et dissensiones vestras in publicum prodidistis cum offensione aulae et urbis. Demum consuli debui, cum res ita non urgeret, ut consuli non possem; verum nec de causa suscepta certior sum factus a vobis. Numquid ita agentibus aderit Deus? (Ricci a Salvat el 20 de mayo de 1761, Epist. Gen.

Cuando los acreedores se persuadieron de que el Parlamento de París no tanto se preocupaba de amparar los intereses cuanto de aniquilar a los jesuitas, se mostraron prontos a un arreglo. Declararon estar dispuestos a retirar la demanda a condición de que se hipotecaran los bienes de toda la asistencia por el valor de su crédito. El general aconsejó insistentemente desde Roma que se admitieran tales proposiciones recabando del rey los permisos concernientes; mas otra vez fueron desoídas sus palabras. De un positivo mandato creyóse obligado a desistir para no fomentar de ningún modo ciertas aspiraciones separatistas (1), y porque se ofrecían algunas razones en contra, cuya consistencia él no podía apreciar desde lejos (2).

El tribunal del Parlamento había fijado el plazo de un año para amortizar las deudas: tiempo suficiente para hacer un último y supremo esfuerzo, reuniendo todas las posibilidades, y cumplir la sentencia, por más injusta que ella fuera, y evitar así la ruina total. Como a De la Croix lo reclamaba ya poderosamente el gobierno de la provincia, de ahí que a propuesta de los más autorizados jesuitas y provinciales, el 17 de junio de 1761 nombró el general a Griffet su comisario general en el asunto de la Martinica (3), y le confió la misión de saldar las deudas. En este asunto dependía únicamente del general. Según su instrucción debía ante todo deliberar con los cinco provinciales sobre la conveniencia de enviar a Marsella un apoderado poderhabiente para llegar a una inteligencia con los acreedores en condiciones justas. Para liquidar la deuda debía

secretae, loco cit.). Cf. *Ricci a Nectoux el 20 de mayo de 1761, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 666.

(1) V. más adelante, pág. 244.

(2) Ricci, *Istoria, 21.

(3) *Desmaretz a Ricci el 18 de mayo de 1761, Francia, 49; *Croust a Ricci el 28 de mayo de 1761; Rochemonteix, 242, n. 1; *Bieganski a Ricci el 1.º de junio de 1761, loco cit. *Ricci a Croust el 24 de junio de 1761, Gallia, 43. La propuesta no había tenido plena acogida ni en el general ni en el asistente de Francia, primero porque Griffet hasta entonces sólo se había distinguido como predicador y escritor y no tenía experiencia de los negocios (cf. Griffet a Ricci el 7 de julio de 1761, en Rochemonteix, 243, n. 1); luego, porque pertenecía a aquella clase de individuos que sienten grandes ansias por gobernar, mientras que ellos no se dejan regir. Mediante los procedimientos estrepitosos con que pretendía llevar a la práctica no pocas mociones no del todo conformes con el instituto de la Orden, proporcionó a Ricci frecuentes disgustos. Fué un nombramiento forzado. Para los asuntos prácticos le fué asociado Gatin (Ricci, *Istoria, 22 ss.).

ante todo hipotecar, y a poder ser vender, los bienes de la Misión de la Martinica y de las demás casas de la misma; los bienes inmuebles comunes de las provincias serían aportados en segundo lugar, y caso que esto no bastase se apelaría a los bienes de los distintos colegios y residencias (1).

Con todo, la realización del plan ofrecía enormes dificultades. Verdad era que la cámara sólo había decretado la satisfacción de las deudas presentadas por la casa Lioncy, pero de temer era que los demás acreedores presentarían también a no tardar sus letras. ¿Cómo, pues, satisfacer a todas estas reclamaciones? Las deudas de Lavalette ascendían en total a cuatro millones y medio de libras (2), de los cuales tres millones eran pagables en Francia (3). Para saldar estas cantidades era preciso hacer empréstitos; pero ¿dónde conseguirlos? Los jesuitas de París habían demandado hacía ya tiempo que toda la universal Compañía se solidarizara en las deudas de Lavalette. Mas el general no podía acceder a tales pretensiones injustas y de consecuencias perniciosas (4). Sombrío es el cuadro que

(1) *Ricci ad Procuratorem in re Martinicensi generalem el 17 de junio de 1761, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 666; *Ricci a De la Croix y Salvat el 17 de junio de 1761, *Epist. Gen. secretae*, loco cit. El inventario notarial de la Procura tuvo lugar el 18 de agosto de 1761 (extracto en *Rochemonteix*, 253, n. 2); *Ricci a De la Croix el 8 de julio de 1761, *Gallia*, 43; Ricci a Nectoux el 2 de diciembre de 1761, *Archivo de Simancas*, loco cit.

(2) Crétineau-Joly (V, 204) afirma que el pasivo de Lavalette había ascendido sólo a 2,4 millones de libras, y atribuye el posterior número de cinco millones a ocultos amaños. No tiene razón. El propio Lavalette valuaba el 4 de junio de 1760 (en una carta a Ricci) sus deudas en cuatro millones, y en su *Mémoire justificatif* (1763) en cinco millones. El ayudante de Griffet, Catin, valuó el volumen de las deudas según cálculos exactos en 4,5 millones, y el visitador en algo más de cinco millones de libras. Mientras en la real patente del 2 de febrero de 1763 se dice que las deudas de Lavalette ascendían en total, por aquel entonces, a unos cinco millones de libras, se lee en el edicto del 3 de junio de 1763 que la deuda, que parecía haber superado los cinco millones, había ascendido entonces al doble y cada día aumentaba. Aquí puede haber engaño, a no ser que se quiera involucrar en la última suma las deudas de los distintos colegios. *Rochemonteix*, 240 s.; Ricci, *Istoria, 104; *Lettres-Patentes du Roi*, Versailles le 2 Février y le 3 Juin 1763 (impreso).

(3) *Salvat a Ricci el 20 de junio de 1761.

(4) *Beauvais a Ricci el 28 de diciembre de 1760, *Francia*, 49; *Salvat a Ricci el 2 de febrero de 1761, *ibid.*; Ricci a Griffet el 4 de noviembre de 1761, *Epist. Gen. secretae*. Para fundamentar sus pretensiones hicieron valer los padres de París que el general Visconti había otorgado a Lavalette facultades excesivas. Sin embargo, como Ricci replicó, en todo el archivo de la Orden no fué posible hallar un documento de esta índole. De palabra no fueron otorgadas nunca dichas facultades. La carta del P. Fléchat aducida por los acreedores (*Rochemonteix*,

con este motivo se formó Ricci de la situación económica que entonces tenía la Orden. Las provincias de Italia, excepción hecha de Sicilia y Nápoles, estaban en la miseria. En la asistencia de Alemania se hallaban casi todas en situación igualmente precaria: Silesia estaba esquilada, Austria y Bohemia, que en cierto modo se hallaban algo mejor en este respecto, habían tenido que prestar a la emperatriz para la guerra de Silesia algunos centenares de miles de escudos, Polonia se veía agotada por la guerra, además se había desvalorado notablemente el dinero por las manipulaciones monetarias de Federico II. El mantenimiento de más de mil jesuitas portugueses desterrados costaba grandes dispendios, a los cuales todas las provincias debían contribuir (1) excepto las de Francia, las cuales se hallaban agotadas por sus propias deudas. Hallándose Francia esquilada por la guerra tanto terrestre como marítima, poco éxito prometía ya de antemano un empréstito interior, aun cuando no hubiese estado prohibido, pues una demanda dirigida al rey para este fin había sido informada por el ministro en términos que concedió el monarca facultad para reunir tres millones a condición de que no fuera dentro del reino (2). En el apuro se dirigieron los jesuitas franceses a sus hermanos los españoles entre los cuales hallaron benévola acogida. Mas temiendo el general que no fueran arrastradas de este modo a la ruina las provincias españolas, dió ciertamente el permiso para procurar dinero, pero con la reserva de que los bienes de la asistencia española no pudieran ser hipotecados para este objeto. En esto manifestaron los comerciantes que no querían prestar su dinero sino contra garantía de valores interiores (3). Como Luis XV empeñara su palabra en favor de la seguridad de los bienes de los jesuitas de Francia (4) y por intercesión del nuncio otorgara Clemente XIII las facultades necesarias al general Ricci (5), concedió éste el solicitado

115) no demuestra nada, pues en ella se dice solamente que el general otorgaba la facultad demandada; pero no consta en qué consistía aquélla, y además estaba condicionada a la aprobación del provincial de París (loco cit.). Cf. también Ricci, *Istoria, 10 s.

(1) *Ibid.*, 25; *Rochemonteix*, 244, n. 3; *Ricci a Griffet el 4 de noviembre de 1761, *Epist. Gen. secretae*.

(2) *Rochemonteix*, 245 s.

(3) Ricci, *Istoria, 26; *Ricci a Griffet el 6 de octubre de 1761, *Epist. Gen. secretae*.

(4) Ricci, *Istoria, 29; *Ricci a Cornejo el 18 de noviembre de 1761, *Epist. Gen. secretae*.

(5) *Torrighiani a Pamfili el 4 de noviembre de 1761, *Nunziat. di Francia*, 450 A. *Archivo secreto pontificio*.

permiso para hipotecar los bienes españoles de la Orden, ciertamente con íntimo disgusto, pues no podía verse libre del temor de haber abierto una nueva herida sin que la antigua quedara con ello cerrada (1). Todavía estaban las negociaciones en curso, aun trabajaba el embajador francés por conseguir del gobierno español la aprobación de un empréstito para el extranjero, cuando el Parlamento francés puso fin a todos los trabajos decretando, mediante su decisión del 23 de abril de 1762, el secuestro de todos los bienes de los jesuitas de Francia. Con la mayor urgencia revocó el general su permiso (2).

Durante el transcurso de estos acontecimientos había sido nombrado en marzo de 1761 De la Marche, hasta entonces superior de Nantes, visitador y superior general de las Pequeñas Antillas, con la misión de informarse de las deudas y fuentes de ingreso de la Misión, y, si encontraba que Lavalette era culpable de comercio prohibido, llevaba además orden de deponerle y hacerle regresar a Francia (3). Después de esperar el visitador tres meses en Holanda proporción para embarcarse, pudo partir de Texel el 26 de julio de 1761. Tras un viaje de sesenta días arribó el barco a las cercanías de la isla de San Eustaquio, pero poco antes de tocar tierra fué apresado por los ingleses, los cuales cogieron prisioneros a todos los franceses que se hallaban a bordo y los condujeron a la Antigua. Algunas semanas después otorgó el gobernador inglés el permiso para continuar el viaje hacia Guadalupe donde desembarcó el visitador el 28 de octubre de 1761 (4). Inmediatamente comenzó a informarse sobre Lavalette por medio de los jesuitas y comerciantes de la localidad (5). El 28 de enero de 1762 continuó hacia la isla Dominica. De la correspondencia comercial y de los libros de negocios de un cierto Constancio y del judío Isaac Judá, el principal corredor y trujamán de Lavalette, pudo cerciorarse de que el misio-

(1) *Ricci a Griffet el 4 de noviembre de 1761, Epist. Gen. secretae; *Ricci a Cornejo el 18 de noviembre de 1761, *ibid.*; *Torrighiani a Pamfili el 4 de noviembre de 1761, loco cit.; Ricci, *Istoria*, 27 ss.; *De la Croix a Ricci el 17 de noviembre de 1761, *Gallia*, 116.

(2) Ricci, **Istoria*, 59; Rochemonteix, 246.

(3) Ya *el 23 de diciembre de 1760 había propuesto Beauvais a Ricci su nombramiento (Francia, 49); *respuesta de Ricci a Beauvais del 14 de enero de 1761, Epist. Gen. secretae; *Ricci a Noirot el 21 de marzo de 1761, *ibid.*

(4) Ricci, **Istoria*, 16; Rochemonteix, 246 ss.

(5) Rochemonteix, 252 ss. En ello puso de manifiesto que Moreau, superior de Guadalupe, estaba también complicado (Ricci, **Istoria*, 74).

nero había practicado efectivamente el comercio prohibido por el derecho canónico y el instituto de la Orden (1).

Esclarecidos estos importantes datos, prosiguió su viaje De la Marche llegando el 23 de marzo a la Martinica que acababa de caer en poder de los ingleses (el 13 de febrero de 1762). Para el día siguiente fué convocada una reunión de los misioneros. Todos los que tomaron parte, excepto uno solo, el cual sin embargo acabó por rendirse también a las pruebas del visitador, fueron de parecer que Lavalette había realizado manifiestamente comercio prohibido (2). Más dificultosa era la respuesta a la segunda cuestión de si era necesario y provechoso enviar inmediatamente a Francia al hasta entonces superior. Algunos motivos parecían aconsejar lo contrario (3). Los negocios comerciales eran tan públicos que no cabía justificación alguna, y por otra parte Lavalette no había llevado libro alguno de ingresos y gastos y no era de esperar que diera eventuales explicaciones, por lo cual su ausencia podría ocasionar todavía ulteriores complicaciones en el asunto (4). En presencia de sus hermanos en religión confesó Lavalette paladinamente no haber recabado jamás de los superiores permiso para dedicarse al comercio, pero negó haber incurrido en tal delito a sabiendas. Como empero De la Marche le leyera las copias de sus propias cartas y de los contratos de venta y le preguntara si todavía se obstinaba en su negación, repitió por tres veces: «Ya no lo niego más, así ha sucedido». Se mostró dispuesto a regresar a Francia; tan sólo pidió un plazo dilatorio de tres semanas que le fué concedido (5). Tal concesión debía demostrarse pronto ser una equivocación. En sus visitas de despedida se presentaba Lavalette como perseguido inocente e hizo ambiente en su favor. A ruegos suyos se negó el gobernador inglés Monckton a dar el permiso para que partiera el exsuperior antes de estar canceladas sus deudas en las colonias (6). En estas circunstancias era preciso obrar con energía. Tras un nuevo y amplio asesoramiento con los demás misioneros formuló el visitador el 25 de abril de 1762 el juicio definitivo contra el culpable: privóle de toda

(1) Rochemonteix, 254 s.

(2) *Ibid.*, 257 s.; Ricci, **Istoria*, 83.

(3) No se le quería tener ni en París ni en Toulouse, lo cual era comprensible dada la excitada opinión popular (*Ricci, loco cit.).

(4) Rochemonteix, 259 s.

(5) *Ibid.*, 260 ss.

(6) *Ibid.*, 263 ss.

autoridad espiritual y temporal, ordenóle el regreso sin demora a Europa y lanzó sobre él la pena canónica de suspensión, según establece el derecho de la Iglesia contra los clérigos comerciantes (1). Sin replicar recibió Lavalette su sentencia. En una carta a De la Marche fechada aquel mismo día reconocía la justicia de la sentencia, confesaba abiertamente sus delitos, declaró que ningún superior le había facultado para negocios comerciales ni había tenido noticia de ellos y pedía que se publicase la sentencia pronunciada contra él así como su confesión y su resignada disposición de ánimo. Termina afirmando bajo juramento que hacía tal declaración por propia y libre determinación sin que a ello le moviera violencia o amenazas, ni astucia o ánimo de súplica, sino únicamente el deseo de dar testimonio de la verdad para evitar calumnias contra la Compañía de Jesús (2).

Satisfecha así la justicia, el culpable fué recomendado por el visitador a la benevolencia del general. Informado de ello ya no puso el gobernador más dificultades ni reparos a la partida del antiguo superior, mayormente habiéndose comprometido De la Marche a responder de las deudas (3). El 26 de mayo de 1762 abandonó Lavalette la Martinica y se dirigió a Amsterdam donde recibió del general las dimisorias de la Orden que había demandado (4). Tras una transitoria estancia en Inglaterra (5) marchó a Toulouse donde

(1) De la Marche a Ricci el 25 de mayo de 1762 (Rochemonteix, 265 ss., texto de la sentencia *ibid.*, 267, n. 1); *De la Croix a Ricci el 25 de mayo de 1762, Gallia, 116. Según la carta del visitador, Lavalette no sólo había incurrido en el delito de ejercer el comercio, de mala administración y de dilapidar los bienes de la Misión, sino que además, excediéndose en el derecho de cultivo, había ocasionado la muerte de algunos colonos negros (Ricci, *Istoria, 84). Además había permitido la relajación de la disciplina religiosa y había descuidado la cura de almas. Cabía también parte en la culpa al P. Cathala. Como causas de las enormes deudas contraídas señala el visitador los peligros de la guerra marítima a que se exponían los géneros, el abandono del cultivo de los campos, las fianzas y préstamos a los insolventes, los extraordinarios regalos hechos al gobernador y a particulares, grandes empréstitos a subido interés, el empleo de agentes de comercio sin conciencia, y la inexperiencia en los negocios y grandes festines (*ibid.*, 104).

(2) El texto en Rochemonteix, 268, n. 2. Por desgracia no se publicó entonces el documento, como Ricci había aconsejado en interés de la Orden (*Istoria, 104).

(3) Rochemonteix, 272.

(4) *Ibid.*, 274.

(5) Según noticias que habían llegado al general, Lavalette permaneció largo tiempo en Londres con el seudónimo de Chevalier du Clos, donde frecuentaba la morada del embajador francés, conde de Nivernais, y disfrutaba

en 1764 prestó el juramento prescrito por el Parlamento y el 13 de diciembre de 1767 terminó su procelosa vida (1).

Con los acreedores de Lavalette concertó el visitador (2) un convenio en virtud del cual las demandas de aquéllos serían satisfechas en el plazo de un año por el procurador de la Misión de París. Desdichadamente las decisiones tomadas por el Parlamento los días 23 de abril y 6 de agosto de 1762 dieron al traste con estas avenencias (3). Al concertarse la paz de 1763 tocó la isla Dominica a los ingleses, quienes se incautaron de los bienes de la Orden y los vendieron con pingüe ganancia (4). Las posesiones de las restantes estaciones misionales fueron secuestradas como en la metrópoli francesa (5). Es cierto que fueron expedidas varias reales patentes y decisiones del Parlamento para dar momentánea satisfacción a los acreedores de Lavalette, los cuales se habían asociado para defender con eficacia sus intereses, pero precisamente la cantidad de edictos y disposiciones (6) manifiesta la dificultad del problema, pues los bienes de los jesuitas sólo alcanzaban con estrechez para el sostenimiento de escuelas, seminarios y otras fundaciones (7). Según todos los indicios, fueron perjudicados los acreedores en sus inte-

gran protección en la corte de París. *Ricci a Dennet, provincial de Inglaterra, el 25 de diciembre de 1762, Epist. Gen. secretae; Ricci, *Istoria, 131, 138; *De la Croix a Ricci el 1.º de junio y 6 de julio de 1762, Francia, 49.

(1) Rochemonteix, 275 ss. Sobre la persona de Lavalette corrieron luego los rumores más pintorescos; por ejemplo, que se hallaba en el Perú para dirigir un asalto angloespañol contra las colonias españolas (*Carvalho a Souza el 16 de junio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 4564; *Grimaldi a Fuentes el 28 de septiembre de 1767, *ibid.*). Según un informe de *Ossun a Grimaldi del 25 de septiembre de 1767 (*ibid.*), Choiseul había ordenado la prisión de Lavalette, la cual, con todo, no se había realizado por causa de la enfermedad del interesado (*Fuentes a Grimaldi el 9 y 12 de octubre de 1767, *ibid.*).

(2) De la Marche había fallecido ya el 16 de octubre de 1762 de una violenta fiebre (Ricci, *Istoria, 150).

(3) Prestrel, sucesor de De la Marche, había enajenado los bienes de la Misión de la isla Dominica a comerciantes ingleses por valor de 880 000 libras; sin embargo los compradores rescindieron pronto el contrato por hallar que las fincas no alcanzaban tan subido precio (Ricci, *Istoria, 167).

(4) Rochemonteix, 274.

(5) Lettres-Patentes du Roi concernant la poursuite des biens de la Société et Compagnie des Jésuites, qui sont dans les colonies françaises, 3 de junio de 1763.

(6) Lettres-Patentes du Roi del 2 de febrero, 5 de marzo, 3 y 14 de junio y 21 de noviembre de 1763, 30 de marzo de 1764, etc.; Extrait des registres du Parlement del 5 de agosto de 1763; Arrêts de la Cour du Parlement del 19 de agosto de 1763 y 24 de enero de 1764.

(7) Cf. anteriormente, pág. 219.